

	<b>MUNICIPIO DE TELLO</b> N.I.T. 891.180.127-0	<b>FECHA EMISIÓN:</b> 03/04/2017
	<b>CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> FO4-MA-B4
	<b>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</b> <b>"DECRETO"</b>	<b>PÁGINA:</b> 1 de 4

**DECRETO N° 051**  
 (21 de octubre de 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA PERMANENTE CONTRA LA  
 DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DE  
 BOSQUES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE TELLO HUILA"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TELLO HUILA,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 1523 de 2012 y 99 de 1993, y demás normas concordantes, complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 8 y 80 de la Constitución Política de Colombia disponen como obligación del Estado y de las personas, la de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y ordena que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+), fue creado bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y como parte de la Estrategia Nacional REDD+ y que Colombia hace parte del mismo.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contemplan:

- **ODS 13:** Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos.
- **ODS 15:** Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, el manejo sostenible de los bosques, la lucha contra

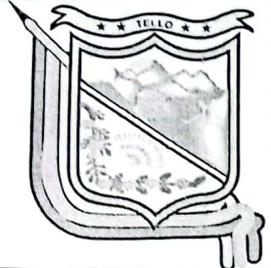
Revisó: Joar Santiago Amaya Torres Contratista	Revisó: José Milton Liscano Ávila Asesor Jurídico Externo	Aprobó: José Manuel Cordoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263

Web: [www.tello-huila.gov.co](http://www.tello-huila.gov.co) correo: [contratacion@tello-huila.gov.co](mailto:contratacion@tello-huila.gov.co)

¡Entre Todos Podemos!



	<b>MUNICIPIO DE TELLO</b> <b>N.I.T. 891.180.127-0</b>	<b>FECHA EMISIÓN:</b> <b>03/04/2017</b>
	<b>CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> <b>01</b>
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FO4-MA-B4</b>
	<b>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</b> <b>"DECRETO"</b>	<b>PÁGINA:</b> <b>2 de 4</b>

la desertificación; detener y revertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad.

Que, con la Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático, Colombia se comprometió a reducir el 20% de sus emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 en relación con la línea base proyectada.

Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, dispone que la política ambiental colombiana seguirá entre otros, los siguientes principios generales:

- "La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible.
- La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado"

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, señala que es función de los municipios entre otras las siguientes:

*"...2. Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.*

*6. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano..."*

Que a través del Decreto 1257 del 2017, el gobierno nacional creó la Comisión intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión integral para la Protección de Bosques Naturales y se toman otras determinantes.

Revisó: Joar Santiago Amaya Torres Contratista	Revisó: José Milton Liscano Ávila Asesor Jurídico Externo	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263

Web: [www.tello-huila.gov.co](http://www.tello-huila.gov.co) correo: [contratacion@tello-huila.gov.co](mailto:contratacion@tello-huila.gov.co)

¡Entre Todos Podemos!



	MUNICIPIO DE TELLO N.I.T. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO4-MA-B4
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS "DECRETO"	PÁGINA: 3 de 4

Que uno de los principios de la gestión del riesgo en Colombia, establecidos en la Ley 1523 de 2012, es el de sostenibilidad ambiental, el cual establece:

*"...El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres..."*

Que la Ley 1551 de 2012, establece como una de las funciones de los municipios, la de velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que el Municipio de Tello – Huila, se caracteriza por su extensa llanura comprendida entre el río Magdalena y el pie de la cordillera oriental hasta sus cimas, con más de 3000 msnm, regados por las aguas de los ríos Fortalecillas y Villavieja. Su extensión territorial es de 589 km<sup>2</sup>, su altitud es de 575 msnm y su clima es cálido con una temperatura promedio de 26°C. Por su localización geográfica y sus condiciones climáticas estas tierras son consideradas áreas estratégicas para la conservación de agua, flora y fauna por ser sistemas de páramo en su estado natural, Es de vital importancia que este Ecosistema se conserve ya que garantiza el equilibrio biológico y la oferta de bienes y servicios ambientales para el desarrollo productivo y calidad de vida, tanto de sus habitantes como de los ecosistemas de paramo.

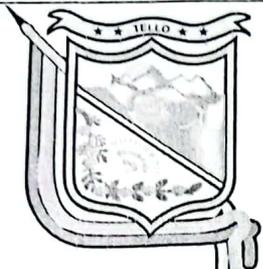
Cabe resaltar que el municipio de Tello – Huila, cuenta con áreas de protección y ecosistemas estratégicos los cuales son; Parque Natural Nacional PNR (La Siberia) con un área de 5281.72, Zona de Amortiguación Parque Nacional Regional ZA PNN (Los Picachos) con un área de 921.81 y la Reserva Forestal RF Ley 2 (Ley 2 de 1959) con un área de 16198.89.

Revisó: Joar Santiago Amaya Torres Contratista	Revisó: José Milton Liscano Ávila Asesor Jurídico Externo	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--



Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263  
Web: [www.tello-huila.gov.co](http://www.tello-huila.gov.co) correo: [contratacion@tello-huila.gov.co](mailto:contratacion@tello-huila.gov.co)  
¡Entre Todos Podemos!



	<b>MUNICIPIO DE TELLO</b> <b>N.I.T. 891.180.127-0</b>	<b>FECHA EMISIÓN:</b> <b>03/04/2017</b>
	<b>CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> <b>01</b>
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FO4-MA-B4</b>
	<b>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</b> <b>"DECRETO"</b>	<b>PÁGINA:</b> <b>4 de 4</b>

Que de acuerdo al CONPES 4021, se han implementado cuatro líneas estratégicas para el cumplimiento de la meta cero deforestación neta en el año 2030: (i) integrar estrategias de aprovechamiento sostenible de los bosques para mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades; (ii) articular acciones transectoriales que permitan el trabajo conjunto del Gobierno nacional para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales; (iii) promover estrategias de prevención y control territorial para reducir las dinámicas ilegales, y (iv) fortalecer la gestión de la información para la toma de decisiones. En este sentido, el Municipio de Tello Huila para poner en marcha estas acciones, en el plan de desarrollo "ENTRE TODOS PODEMOS 2020-2023" en el sector ambiente y desarrollo sostenible propone en sus objetivos y estrategias Aumentar las áreas de restauración a través de la adquisición y reforestación de predios de interés estratégico, Conservación de la bio diversidad y servicios ecosistémicos, entre otros programas de gestión ambiental de importancia para protección del ambiente, planes para Reforestación y/o mantenimiento y protección del recurso hídrico, así mismo la construcción de hornillas eco eficientes para mitigar la deforestación entre otros. Proyectos a los cuales se dará continuidad e intensificarán en nuestro periodo, adicional a esto se pondrá en funcionamiento el Consejo Ambiental del Municipio de Tello Huila.

Que durante la pandemia por Covid-19, se han aumentado los reportes y las quejas por tala y aprovechamiento ilegal de bosques o zonas de importancia ambiental en el Municipio de Tello - Huila.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario conformar una Mesa Permanente Contra la Deforestación y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales, entre otros objetivos, el control efectivo de la deforestación y una gestión adecuada para la protección de bosques naturales y la ejecución de las políticas públicas locales y regionales orientados a la conservación de los bosques existentes en el municipio de Tello - Huila.

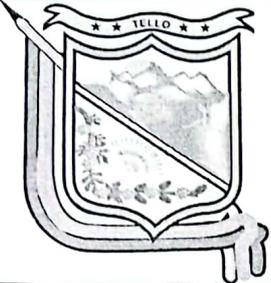
Que, conforme a lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Tello - Huila,

Revisó: Joar Santiago Amaya Torres Contratista	Revisó: José Milton Liscano Ávila Asesor Jurídico Externo	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--



Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263  
 Web: [www.tello-huila.gov.co](http://www.tello-huila.gov.co) correo: [contratacion@tello-huila.gov.co](mailto:contratacion@tello-huila.gov.co)  
 ¡Entre Todos Podemos!



	<b>MUNICIPIO DE TELLO</b> <b>N.I.T. 891.180.127-0</b>	<b>FECHA EMISIÓN:</b> <b>03/04/2017</b>
	<b>CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> <b>01</b>
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FO4-MA-B4</b>
	<b>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</b> <b>"DECRETO"</b>	<b>PÁGINA:</b> <b>5 de 4</b>

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO.** Confórmese la Mesa Permanente Contra la Deforestación en el municipio de Tello - Huila, como una instancia para fijar políticas y acciones dirigidas a contrarrestar la degradación, deforestación y pérdida de áreas de importancia ambiental en la Biorregión y garantizar la permanencia de la cobertura vegetal, buscando mejorar las condiciones ambientales, ecosistemas sociales y culturales, disminuir el riesgo de ocurrencia de desastres; y como parte de las acciones de mitigación del Cambio Climático.

**ARTICULO SEGUNDO: INTEGRANTES.** La mesa permanente Contra la Deforestación estará conformada por:

1. El alcalde Municipal, quien la presidirá
4. La Secretaria de Gobierno.
5. El Secretario de planeación municipal o su delegado.
2. Enlace de Gestión del Riesgo.
3. Enlace sector medio ambiente.
6. El Comandante de la Estación de policía.
7. Representante y/o encargado de la CAM.
8. Representante del Cuerpo de Bomberos.
9. Gerente Empresas Públicas del Municipio de Tello - Huila.
11. Promotor de J.A.C.
12. Gerente de ESE municipal.
13. Enlace Agropecuario.
14. Representante y/o encargado de Parques Nacionales.

**PARÁGRAFO 1:** La asistencia a las reuniones de este comité deberán estar en cabeza de los directores o jefes de las entidades y dependencia que los conformen, en consecuencia, su asistencia será indelegable.

**PARÁGRAFO 2:** Podrán ser invitados a estas reuniones delegados de instituciones, centros de investigación, sectores sociales o gremiales que se consideren necesarios y en general cualquier persona o funcionario necesario para tratar temas de la mesa.

Reviso: Joar Santiago Amaya Torres Contratista	Reviso: José Milton Liscano Ávila Asesor Jurídico Externo	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--



Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263  
 Web: [www.tello-huila.gov.co](http://www.tello-huila.gov.co) correo: [contratacion@tello-huila.gov.co](mailto:contratacion@tello-huila.gov.co)  
 ¡Entre Todos Podemos!



	MUNICIPIO DE TELLO N.I.T. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO4-MA-B4
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS "DECRETO"	PÁGINA: 6 de 4

**PARÁGRAFO 3:** La Mesa podrá crear grupos técnicos de trabajo y coordinaciones temáticas para desarrollar tareas específicas definidas por los integrantes en pleno e integrar a otras instancias e instituciones a ellos.

**PARÁGRAFO 4:** Esta mesa permanente, tendrá a través de la secretaría técnica, las coordinaciones y articulaciones necesarias con instancias como el Comité Local de Áreas protegidas COLAP, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de acuerdo a las funciones y competencias de cada uno.

**ARTICULO TERCERO. FUNCIONES.** Serán funciones de la Mesa permanente contra la Deforestación en el Municipio de Tello - Huila.

1. Identificar los focos de deforestación en el Municipio de Tello Huila, así como las rutas de movilización de madera ilegal y las personas que realizan actividades relacionadas con extracción ilegal de especies vegetales, tala y acciones asociadas.
2. Definir y coordinar las acciones de articulación institucional entre las entidades de nivel nacional, departamental, la comunidad, y la sociedad civil organizada en el área ambiental, para que a través de la secretaria técnica diseñen estrategias, acciones y medidas dirigidas a controlar la deforestación en el país.
3. Generar alertas tempranas sobre los focos de deforestación activos en jurisdicción del Municipio, así como la interacción y/o relación con otros focos identificados para la región colombiana.
4. Establecer las acciones, operativos y estrategias para hacerle frente a la deforestación en el Municipio de Tello - Huila.
5. Realizar la coordinación institucional para la intervención sistémica de las zonas afectadas por deforestación, integrando a todos los actores e instituciones, según el caso.
6. Efectuar las coordinaciones necesarias con otras entidades y entes territoriales, de los que se requiera su cooperación para la realización de controles o toma de acciones que tengan que ver con la deforestación en jurisdicción de este municipio y/o ecosistemas que comparta con otras localidades.

Reviso: Joar Santiago Amaya Torres Contratista	Reviso: José Milton Liscano Ávila Asesor Jurídico Externo	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263  
 Web: [www.tello-huila.gov.co](http://www.tello-huila.gov.co) correo: [contratacion@tello-huila.gov.co](mailto:contratacion@tello-huila.gov.co)  
 ¡Entre Todos Podemos!



	MUNICIPIO DE TELLO N.I.T. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSION: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO4-MA-B4
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS "DECRETO"	PÁGINA: 7 de 4

7. Recibir y analizar los conceptos técnicos de la administración Municipal, el IDEAM o la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, entidades de investigación y otros que puedan aportar elementos técnicos para reducir la deforestación en el Municipio de Tello - Huila.
8. Articular las decisiones, acciones, documentos técnicos y otros resultados de esta mesa a la planeación, programas y proyectos del municipio, bajo los principios de sostenibilidad y derecho a un ambiente sano.
9. Dictar su propio reglamento.
10. Las demás relaciones con el objeto de la Comisión.

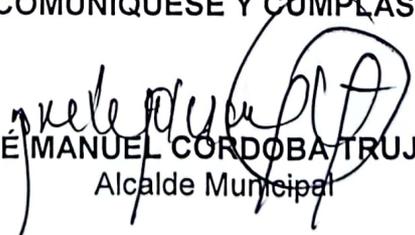
**ARTICULO CUARTO. SESIONES.** La Mesa Permanente Contra la Deforestación, se reunirá cada tres (3) meses, para hacer seguimiento a los focos identificados de deforestación y a las acciones implementadas, o las veces que considere necesarias para adecuado cumplimiento de sus funciones. De manera extraordinaria se reunirá cuando así se justifique por parte de quien la preside o cuando dos (2) de sus integrantes así lo solicite previa sustentación y comunicación a la Secretaría Técnica.

**ARTICULO QUINTO. SECRETARÍA TÉCNICA.** La secretaria técnica de esta mesa, estará a cargo del enlace del sector medio Ambiente.

**ARTICULO SEXTO.** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarios.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tello - Huila, el veintiuno (21) del mes octubre de dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ MANUEL CÓRDOBA TRUJILLO**  
 Alcalde Municipal

Revisó: Joar Santiago Amaya Torres Contratista	Revisó: José Milton Liscano Ávila Asesor Jurídico Externo	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263  
 Web: [www.tello-huila.gov.co](http://www.tello-huila.gov.co) correo: [contratacion@tello-huila.gov.co](mailto:contratacion@tello-huila.gov.co)  
 ¡Entre Todos Podemos!

